

# BOLETIN OFICIAL

— 1908  1990 —

## PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

<b>Año LXXXII</b> APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 25 de Octubre de 1990	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
--	------------------------------	---------------------	-------	---

**Nº. 13.547**

Tirada de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO  
CORNEJO  
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO  
AGUILAR  
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO  
LOVAGLIO  
Secretario de Estado de  
Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
Salta - 4400  
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX  
LANZALOT  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicable a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les proveen diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiéndose para los señores abonados en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición sucesiva.

**T A R I F A S**

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 504
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ....	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas .....	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios .....	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veintefial .....	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios .....	₳ 49.000.—	₳ 600.—
<b>BALANCES</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
—Anual .....	₳ 490.000.—	
—Semestral .....	₳ 305.000.—	
—Trimestral .....	₳ 245.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 4.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—	
—Atrasados más de 1 año .....	₳ 15.000.—	
—Separata .....	₳ 18.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. Nº 2074 del 10-10-90 — Aprueba convenio de Salta y UNSa .....	3272
S.G.G. Nº 2094 del 17-10-90 — Nómbrase delegado personal del señor Gobernador ante organismos internacionales .....	3273
S.G.G. Nº 2095 del 18-10-90 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	3274

	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 2096 del 18-10-90 — Interinato de funcionario a cargo del M. de S. Pública	3274
S.G.G. Nº 2097 del 18-10-90 — Festival "Encuentro Nacional del Folclore y la Danza": Interés provincial .....	3274
S.G.G. Nº 2101 del 19-10-90 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3274
S.G.G. Nº 2102 del 22-10-90 — Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. de Chile .....	3275
S.G.G. Nº 2103 del 22-10-90 — Declárase huésped oficial al señor Segundo Secretario de la Embajada de la República de Chile .....	3275
M.E. Nº 2104 del 22-10-90 — Licitación pública .....	3275
M.B.S. Nº 2105 del 22-10-90 — Designa asesor previsional de la Caja de Prev. Social	3276

### RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS SINTETIZADAS

M.E. y S.G.G. Nº 326-D del 18-10-90 — Traslado de personal .....	3276
M.E. y S.G.G. Nº 327-D del 19-10-90 — Afectación de personal .....	3276

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81337 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00132/90 .....	3277
Nº 81317 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00131/90 .....	3277
Nº 81315 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00134/90 .....	3277

### LICITACION PRIVADA

Nº 81329 — Ejército Argentino - Reg. Inf. Monte 28 - Nº 04/90 .....	3277
---	------

### ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81336 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00620/00/00 .....	3277
Nº 81335 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00621/00/00 .....	3277
Nº 81334 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00622/00/00 .....	3277

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 81346 — Aranda, Azucena - Expte. Nº 2-B-13.555/90 .....	3278
Nº 81338 — Riera, Floreal - Expte. Nº B-12.685/90 .....	3278
Nº 81331 — Quispe, Aniceto y Gramajo, Francisca del Carmen - Expte. Nº 2-B-14.574/90	3278
Nº 81330 — Benedini, Arnaldo - Expte. Nº 2-B-14.131/90 .....	3278
Nº 81325 — Torres, Ana Elena - Expte. Nº B-14.074/90 .....	3278
Nº 81323 — Yufra, Clara Máxima - Expte. Nº 2-A-98.932/88 .....	3278

### REMATES JUDICIALES

Nº 81348 — Por Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº A-78.852/87 .....	3278
Nº 81345 — Por Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº A-42.309/83 .....	3278
Nº 81341 — Por Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº B-05.963/89 .....	3279

### POSESION VEINTENAAL

Nº 81321 — Cabrera, Reene vs. San Roque de Rivadeneira, Lucía Expte. Nº B-13.115/90.	3279
--	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 81340 — Gonini, Francisco Décimo .....	3279
---	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 81347 — Pizetti de De Petris, Eugenia Alicia .....	3279
Nº 81339 — Manresa, Ana .....	3279
Nº 81120 — Romero, Francisca .....	3280

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 81343 — Yaverá S. R. L. ....	3280
Nº 81342 — Distribuidora El Trébol S. R. L. ....	3280

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 81344 — I.S.I.C.A.N.A. - Para el día 8-11-90 .....	3281
---	------

### FE DE ERRATA

Nº 81349 — De la edición Nº 13.535 .....	3281
--	------

### RECAUDACION

Nº 81350 — Del día 24-10-90 .....	3281
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de octubre de 1990

#### DECRETO Nº 2074

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, con la finalidad de impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades de interés común; y

##### CONSIDERANDO:

La importancia que significa para la Provincia el contar con un marco jurídico adecuado para regular sus relaciones con otras instituciones que puedan brindar su apoyo en las distintas etapas de elaboración, ejecución y evaluación de diversos programas;

Que la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de esta Provincia consideran posible llevar adelante planes de desarrollo y capacitación en forma conjunta, con el consiguiente beneficio para la Administración Pública Provincial y en definitiva para la comunidad toda;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio marco firmado el día 10 de octubre del corriente año entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador C.P.N. Hernán H. Cornejo y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, Dr. Juan Carlos Gottifredi, cuyo original forma parte del presente.

Art. 2º — Designase titular de la Comisión Rectora del convenio, para ejercer sus funciones junto al señor Secretario de Estado de Planeamiento al Sr. Director de Control de Pla-

nes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, suplentes de la misma al Sr. Coordinador del Programa de Desarrollo Científico Tecnológico y al Sr. Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y Financiera de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -  
Almirón - Armas.

### CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, en consideración a:

□ La importancia de estructurar vínculos que permitan el intercambio de acciones a favor de la cultura, la ciencia y el desarrollo de la comunidad.

□ El valor de los recursos materiales y humanos disponibles en las distintas dependencias de la Universidad y el Gobierno que pueden aunarse en nuevas tareas conjuntas.

□ Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre: la Universidad Nacional de Salta, en adelante "La Universidad" representada en este acto por su Rector, Dr. Juan Carlos Gottifredi, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 177 de esta ciudad y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "El Gobierno" representado en este acto por el Sr. Gobernador

de la Provincia de Salta, C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, con domicilio legal en Centro Cívico, Grand Bourg de esta ciudad.

Artículo 1º — La Universidad y el Gobierno se prestarán mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común para ambas partes. El presente convenio servirá de marco a las futuras actividades comunes.

Art. 2º — La colaboración a que se refiere el artículo 1º estará dirigida a:

- La elaboración y desarrollo de programas específicos sobre investigación especializada y asesoramiento.
- La organización o participación en cursos de formación o especialización.
- El planeamiento y realización de ediciones o publicaciones conjuntas.
- El intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen.
- La realización de consultas mutuas que se estimen necesarias sobre las cuestiones que sean de interés para las partes.
- Otras acciones que se acuerden.

Art. 3º — Para la realización de cada actividad se establecerá un protocolo adicional al presente convenio en el cual se determinarán las características y condiciones acordadas; objetivos de las partes; lapso de ejecución; financiamiento; propiedad, administración y destino final de los bienes afectados al programa; dependencias intervinientes; responsables del programa por las partes; eventuales derechos de propiedad industrial e intelectual.

Art. 4º — Los protocolos serán firmados por los organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.

Art. 5º — La supervisión de las tareas corresponde a la Comisión Rectora del Convenio, la que podrá convocar a los ejecutores de los distintos programas y solicitar informes sobre el estado de ejecución de los mismos.

Art. 6º — Comisión Rectora del Convenio. Se crea la Comisión Rectora del Convenio, la cual estará integrada por dos representantes titulares por la Universidad y dos por el Gobierno uno de los cuales será el Secretario de Estado de Planeamiento, y por igual número de suplentes que los allí consignados, los que revestirán, en su caso, la calidad de titulares. Serán designados por el Sr. Rector de la Universidad y el Sr. Gobernador de la Provincia respectivamente.

Tendrá por objeto verificar la marcha de los distintos programas en ejecución, con las atribuciones que le fija el Art. 5º del presente convenio. Dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 7º — La Comisión Rectora podrá, con audiencia de las partes interesadas, suspender, prorrogar un programa en ejecución si a su juicio unánime el mismo no condujera a los objetivos buscados. También puede, si las circunstancias lo indicaran, ampliar el lapso de ejecución de un programa.

Art. 8º — Este convenio no anula ni suspende los convenios actualmente en ejecución.

Sin perjuicio de ello, los mismos se someterán al estudio de la Comisión Rectora a los fines del artículo 7º.

Art. 9º — Este convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha del decreto de aprobación respectivo, el que se considerará prorrogado automáticamente por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con una anticipación de noventa días. En este último caso deberá preverse el destino de los programas en curso.

Salta, 10 de octubre de 1990.

Salta, 17 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2094

Secretaría General de la Gobernación

VISTO:

Que para el desarrollo económico y social de la Provincia es necesaria la cooperación técnica o financiera que prestan numerosos organismos y organizaciones internacionales y extranjeras; y,

CONSIDERANDO:

Que un gran número de ellas tiene su sede natural en Europa, lo que hace conveniente contar con una representación en dicho continente, de manera de estar permanentemente informado sobre sus actividades y seguir las tramitaciones que se realicen;

Que el establecimiento de una representación facilitaría el acceso a la cooperación en la medida en que dichos organismos y organizaciones pudieran comunicarse con mayor rapidez con el personal destacado a esos efectos por la Provincia;

Que a pesar de los beneficios que pudieran esperarse del establecimiento de un representante, no es posible efectuar erogaciones presupuestarias debido a la situación de emergencia económica en que se encuentra la Provincia;

Que debido a lo anterior la representación a la que se hace mención debería ser "ad-honorem";

Que el ingeniero Antonio Arciénaga, actual representante de la Provincia en la Comisión Federal Asesora ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, está dispuesto a ejercer la representación de la Provincia ante las organizaciones de cooperación técnica o financiera con sede en Europa "ad honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al ingeniero Antonio Adrián Arciénaga Morales (D.N.I. número 12.959.123), delegado personal del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta ante los organismos internacionales y organizaciones de Cooperación Técnica y Financiera con sede central en Europa.

Art. 2º — Dicha representación será ejercida "ad honorem", no devengando erogación suplementaria alguna para la Provincia.

Art. 3º — La coordinación de las actividades del Ing. Antonio Arciénaga con la Provincia se realizará a través del Dpto. de Cooperación Técnica y Financiera de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — En la realización de las tareas inherentes a la representación el ingeniero Arciénaga deberá seguir las instrucciones que a esos efectos le sean elevadas por la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Qüerio - Salvatierra -  
Aguilar - Cecilia - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 18 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2095

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Julio Argentino Argañaraz, a partir del día 18 de octubre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa, Dr. Francisco José Ryan, a partir del día 18 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 18 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2096

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Qüerio, a partir del día 18 de octubre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo Cecilia, a partir del día 18 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 18 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2097

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-56611/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás" y el Departamento de Bienestar Policial, de la Policía de la Provincia, solicitan se declare de interés provincial el festival denominado "Encuentro Nacional del Folclore y la Danza", a realizarse en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que asistirán a este encuentro delegaciones representativas oficiales de las provincias de Misiones, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Entre Ríos y Tucumán, siendo el principal objetivo del mismo, además de la difusión del folclore nacional y del intercambio cultural que ello significa, el de recaudar fondos para obras que hacen a la actividad específica de nuestras instituciones;

Que dada la importancia cultural que este encuentro deparará para el público de nuestra ciudad, por cuanto se presentará el folclore de provincias que por primera vez visitarán la ciudad de Salta, trayendo su mensaje del canto, baile y música de la región a la que representan, el Poder Ejecutivo considera necesario declararlo de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el festival denominado "Encuentro Nacional del Folclore y la Danza", organizado por el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás" y el Departamento de Bienestar Policial, de la Policía de la Provincia, a realizarse en nuestra ciudad, los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 19 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2101

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 19 de octubre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del

que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 19 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 22 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2102

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, Dr. Carlos Figueroa Serrano;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, Dr. Carlos Figueroa Serrano, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 22 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2103

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor 2do. Secretario de la Embajada de la República de Chile, Dn. Milenko Skoknic Tapia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor 2do. Secretario de la Embajada de la República de Chile, Dn. Milenko Skoknic Tapia, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 22 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.104

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 36-9.749/89.-

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 25 de junio de 1990 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Reso-

lución Ministerial Nº 272-D/89, modificada parcialmente por Resolución Ministerial Nº 413-D/89, para la "Adquisición de tres (3) grupos electrógenos", con un presupuesto oficial de \$ 66.000.000 a valores del mes de agosto/89; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía a fs. 39 informa que al mes de marzo/90 el presupuesto oficial para la adquisición de los referidos elementos es de \$ 517.599.000, habida cuenta del desfasaje producido por la crisis económica;

Que a la referida licitación pública se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas por los montos que en cada caso se indica, como consta en el acta labrada en dicha oportunidad obrante a fs. 80/81:

Nº	Firma	Monto
1.	Lanati S.A. ....	\$ 977.906.520
2.	Alberto A. Rascón ....	\$ 1.354.983.000
	-Alternativa Nº 1 .....	\$ 1.253.622.000
	-Alternativa Nº 2 .....	\$ 1.016.152.500
3.	Igarreta Vehículos Especiales S.A. (I.V.E.S.A.) .....	\$ 822.689.946
4.	Proel S.A. ....	\$ 1.039.001.100

Que del estudio técnico-económico realizado por la dependencia pertinente de la Dirección Provincial de Energía, previo análisis de cada una de las ofertas presentadas en la referida licitación y comparado los montos ofertados y capacidades técnicas de las mismas, surge que la presentada por la firma Lanati S.A. por la suma de \$ 977.906.520, resulta la más conveniente a los intereses fiscales, debiendo la misma garantizar que los alternadores sean aptos para trabajar en paralelo entre grupo, condición esta satisfecha mediante telex y telegrama agregados a fs. 320 y 322, respectivamente;

Que a fs. 313 el citado organismo informa que la empresa Igarreta Vehículos Especiales S.A. (I.V.E.S.A.) que presenta oferta por la suma de \$ 822.689.946, no cumple con las condiciones de pago estipuladas en el artículo 10 del pliego de especificaciones especiales, por lo que la misma queda fuera de concurso;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Energía, en virtud a las observaciones efectuadas por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia en dicha Dirección (ds. 317/319), a fs. 323 expresa que legalmente la empresa Lanati S.A. reúne las condiciones de admisibilidad, por lo que es procedente adjudicar la presente licitación a la referida empresa;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 330/90 de la Dirección Provincial de Energía y disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 25 de junio de 1990 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº

272-D/89, modificada parcialmente por Resolución Ministerial Nº 413-D/89, para la "Adquisición de tres (3) grupos electrogenos", con un presupuesto oficial de \$ 60.000.000 al mes de agosto/89, actualizado en \$ 517.599.000 al mes de marzo/90.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Lanati S.A., con domicilio en calle Entre Ríos 223 (1870) Avellaneda - Buenos Aires, la provisión de los elementos citados en el artículo anterior en la suma de Australes novecientos setenta y siete millones novecientos seis mil quinientos veinte (\$ 977.906.520) incluido I.V.A., en un todo de acuerdo a la oferta presentada en la licitación pública aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicataria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 06, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 03, "Aparatos e instrumentos", Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Loré Quedo - Almirón.**

Salta, 22 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.105

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 18.943/90 - Código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Juan Carlos Sagra, como asesor previsional de la Caja de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1990, designase al señor Juan Carlos Sagra, L.E. Nº 4.237.733, como asesor previsional de la Caja de Previsión Social, con una remuneración mensual equivalente al cargo de vocal del citado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Suárez - Almirón.**

## RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - S. General de la Gobernación - Resolución Nº 326-DC - 18-10-90 - Expediente Nº 37-47.055/89.-**

Artículo 1º — Autorízase, a partir de la fecha de la presente, el traslado definitivo del doctor Carlos Dos Santos, D.N.I. Nº 4.262.708, categoría 22, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, empleado dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal a Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, quedando el citado profesional incorporado en este organismo como personal de planta permanente en Agrupamiento P-7, Clase XX, Jefe de División, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — Imputación del gasto con cargo a la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura del cargo vacante de Agrupamiento P-7 Clase XX, de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Obras Sanitarias, Departamento Sectorial de Personal, del Ministerio de Economía y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5º — Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, la presente resolución conjunta será ratificada por decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros.

**M. de Educación - S. General de la Gobernación - Resolución Nº 327-DC - 19-10-90 - Expediente Nº 47-6.444/90.-**

Artículo 1º — Autorízase, a partir de la fecha de su notificación, la afectación de la Sra. María Cristina Capobianco, D.N.I. Nº 14.176.925, Técnico Docente, interina, de la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal, a la Casa de Salta en Buenos Aires, para desempeñar funciones que le serán asignadas, en las condiciones consignadas en los considerandos.

Art. 2º — La señora María Cristina Capobianco percibirá como única remuneración, la que le corresponde en el cargo de Técnico Docente, de la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal.

Art. 3º — Tomen razón la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal y Sectorial de Personal de Gobernación.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 81.337 F. Nº 6.345  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00132/90, s/  
 Selección de mercaderías: Leche líquida entera  
 y descremada por 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para  
 proveedores registrados en Proveeduría: Provee-  
 duría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 20 de noviembre  
 de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campa-  
 pamento Vespucio (Salta), día 20 de noviembre  
 de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 25/10 al 5/11/90

O. P. Nº 81317 F. Nº 6341  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMP. VESPUICIO (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00131/90  
 s/selección de mercaderías leche Nido en pol-  
 vo instantánea x 800 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para  
 proveedores registrados en Proveeduría: Provee-  
 duría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción ofertas: 20-11-90, ho-  
 ras 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campa-  
 pamento Vespucio (Salta, día 20-11-90, Hs. 9.00).

Valor al cobro \$ 976.000.- e) 23-10 al 1-11-90

O. P. Nº 81315 F. Nº 6330  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMP. VESPUICIO (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00134/90,  
 productos marca "La Campagnola".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para  
 proveedores registrados en Proveeduría: Provee-  
 duría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción ofertas: 20-11-90, ho-  
 ras 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campa-  
 pamento Vespucio (Salta, día 20-11-90, Hs. 9.00).

Valor al cobro \$ 976.000.- e) 23-10 al 1-11-90

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 81.329 F. Nº 6343  
**EJERCITO ARGENTINO**

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº  
 04/90. Rubro del Acto Licitario: Pintura para  
 automotor. Lugar donde puedan retirarse o con-  
 sultarse los pliegos y domicilio calle: Indepen-  
 dencia s/nº, localidad Tartagal, provincia de  
 Salta. Valor del Pliego: \$ 100.000 (cien mil aus-  
 trales). Lugar y Presentación de las Ofertas:  
 Servicio de Finanzas, R.I. Mte. 28. Apertura:  
 (lugar, día y hora R.I. Mte. 28. Serv. Fin., 30  
 de octubre de 1990 a horas 10.00.

Valor al cobro \$ 244.000 e) 24 y 25-10-90

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 81.336 F. Nº 6.344  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00620/00/00.

Objeto adquisición de: Dánica común, Dorada  
 untable, Margadiet, Margadán.

Monto: Australes tres millones setecientos  
 ochenta y un mil ocho.

Proveedora: Flora Dánica S.A.

Valor al cobro \$ 122.000 e) 25/10/90

O.P. Nº 81.335 F. Nº 6.344  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00621/00/00.

Objeto adquisición de: Queso Dambo, Queso  
 Port Salut, Queso rallado, salchichas Uncoga.

Monto: Australes cinco millones ochocientos  
 setenta y siete mil doscientos veinticinco.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro \$ 122.000 e) 25/10/90

O.P. Nº 81.334 F. Nº 6.344  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00622/00/00.

Objeto adquisición de: Mayonesa Dánica.

Monto: Australes un millón novecientos die-  
 cisiete mil treinta y seis.

Proveedora: Flora Dánica S.A.I.C.

Valor al cobro \$ 122.000 e) 25/10/90

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 81.346

F. Nº 52.497

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 12va. Nom., en los autos caratulados: "Aranda, Azucena - Juicio: Sucesorio - Expte. Nº 2B-13.555/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días edictos.- Salta, 25 de setiembre de 1990.- Fdo.: Dr. Jorge Daniel Cabrera, juez.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nom.-

Imp. ₳ 147.000

e) 25 al 29/10/90

O.P. Nº 81.338

F. Nº 52.479

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María V. Solá de Arias, en los autos caratulados: "Riera, Floreal", s/Sucesorio, Expte. Nº B-12.685/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que se presenten al juzgado a hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 17 de octubre de 1990.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.-

Imp. ₳ 147.000

e) 25 al 29/10/90

O.P. Nº 81.331

F. Nº 52.475

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia, 12ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Escr. Raquel T. de Rueda, en el Juicio Sucesorio de don Aniceto Quispe y doña Francisca del Carmen Gramajo, Expediente Nº 28-14.574/90, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000

e) 24 al 26-10-90

O.P. Nº 81.330

F. Nº 52.474

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia, 12ª Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaria Escr. Raquel T. de Rueda, en el Juicio Sucesorio de don Arnaldo Benedini, Expediente Nº 28-14.131/90, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000

e) 24 al 26-10-90

O.P. Nº 81.325

F. Nº 52.472

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª No-

minación, en los autos caratulados: "Torres, Ana Elena. Sucesión Testamentaria", Expediente Nº B-14074/90, cita y emplaza a todos las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de octubre de 1990. Dra. Silvia Paz de Irazábal, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000

e) 24 al 26-10-90

O.P. Nº 81.323

F. s/c. Nº 5437

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Yufra, Clara Máxima. Sucesorio", Expediente Nº 2A-98.932/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 16 de octubre de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26-10-90

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 81.348

F. Nº 52.501

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un T.V. marca Talent, digital

El día 25 de octubre de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disp. Sr. Juez de 8va. Nom. C. y C., en autos Ejec. Prend. que se le sigue a Plaza, Carlos Alberto y Plaza, Carlos, Expte. Nº A-78.852/87, Remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Talent, digital de 20". Revisar en Los Partidarios Nº 1251 (horario comercial). Edictos 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil.- Daniel Castaño, martillero público, teléfono 217260.-

Imp. ₳ 61.000

e) 25/10/90

O.P. Nº 81.345

F. Nº 52.493

Por: JULIO CESAR TEJADA

Judicial sin base: Un inmueble edificado, ubicado en calle Corrientes 541 de esta ciudad.-

El día viernes 26 de octubre de 1990, a las 18.30 horas, en calle Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 903.841,26 (correspondiente a las 2/3 de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes Nº 541 de esta ciudad, identificado con Catastro Nº 5.401, Secc.

D, Manz. 47, Parc. 28, Dpto. Capital 01. Extensión 12,00 mts. de fte. por 46,50 mts. de Fdo. Sup.: 558 m2. Límites: al N. c/calle Corrientes, al S. c/fondos lote 3, el E. y O. c/terrenos de Manuel R. Escobar. Edificación: tiene 4 dormitorios, 2 baños de Ira., 1 living, 1 cocina-comedor, 1 pieza de servicio, 1 lavadero, 1, garage y patio. Con pisos mosaicos de granito, techos de teja y tejuela, paredes revocadas y pintadas, siendo el estado general de la edificación muy bueno. Servicios: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Estado de ocupación: vive el demandado, con su esposa y tres hijos en calidad de propietarios. Condiciones: 30% de seña y a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en juicio "M. F. de Trejo vs. Rolando Z. Contreras s/Ejec. de Sent., en Expte. A-42.309/83", Expediente B-11.637/90. Edictos 2 días diario El Tribuno y 1 día p/Bol. Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Inf. al martillero Julio Tejada, teléfono 223310, Corrientes 851 o Alvarado 1817, Salta (Capital).-

Imp. A 98.000

e) 25/10/90

O.P. Nº 81.341

F. Nº 52.488

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

Judicial sin base: T.V. Talent PAL color.-

Hoy 25 de octubre de 1990, a las 19.00 hs., en José E. Uriburu Nº 7 (contin. Tucumán), ciudad, el martillero don Francisco A. Segovia, rematará sin base, al m/postor y al contado un televisor marca Talent PAL color, s/Nº visible. en funcionamiento. Ver y revisar en Lavalle 799, desde 14.00 horas. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en autos "Romero, Héctor E. vs. Claire, Ramón A. - Ejec.", Expte. B-05.963/89. Edictos 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.-

Imp. A 61.000

e) 25/10/90

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 81321

F. Nº 52464

La Dra. Susana R. Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos "Cabrera, Reene Vs. San Roque de Rivadeneira, Lucía s/Poseción veintenal "Expte. Nº B-13.115/90, cita a la Sra. Lucía San Roque de Rivadeneira y/o sus herederos con derechos sobre el inmueble objeto de autos catastro Nº 789, lote Nº 8, sección A, manzana 3, Dpto. San Carlos, provincia de Salta, para que en el término de seis días hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 27 de setiembre de 1990. Publicación por tres días. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. A 366.000

e) 23 al 25-10-90

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 81.340

F. Nº 52.481

Se hace saber que en los autos caratulados "Gonini, Francisco Décimo, Concurso Preventivo", Expediente Nº B-14.787/90, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación. a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría del doctor Fernando Luis Acedo, se ordenó en fecha 11 de octubre de 1990, la Apertura del Concurso Preventivo del señor Francisco Décimo Gonini, L.E. número 6.388.435, domiciliado en calle Maipú Nº 737, de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Gauna Nº 275, ciudad, domicilio donde deberán los acreedores formular el pedido de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días lunes y miércoles de 18 a 20 horas, hasta el día 23 de noviembre de 1990, a las 20 horas. Se fijó el día 28 de febrero de 1991, a las 9.15, o el subsiguiente hábil a igual hora, para que en dependencia del juzgado se celebre la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse, con la prevención que la misma se realizará cualquiera fuera el número de interesados que concurran. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1990. Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario.

Imp. A 245.000

e) 25 al 31-10-90

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 81.347

F. Nº 52.499

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza en los autos Martín Francisco Florentino con Pizetti de De Petris, Eugenia Alicia s/Embargo Preventivo. Ejecutivo, Expediente Nº A-99.565, cita y emplaza a la demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 10 de agosto de 1990, Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 147.000

e) 25 al 29-10-90

O.P. Nº 81.339

F. Nº 52.483

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Cristina Montenegro, en Expediente Nº B-12.602/90, cita y emplaza a la señorita Ana Manresa, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días. Salta, 8 de octubre de

1990. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 98.000 e) 25 y 26-10-90

O.P. Nº 81.120 F. s/c. Nº 5418

La doctora Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Graciela Saravia de Aranda, en Expediente Nº 1B-12.871/90, caratulado: "Cayo,

Pedro Oscar; Barboza, Carmen Rosa, Adopción Plena, de la menor María Natalia Soledad Romero", ha resuelto citar a comparecer a Juicio a Francisca Romero, de aproximadamente 30 años de edad, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publíquese por el término de tres días en el diario Boletín Oficial y El Tribuno. Escr. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 29-10-90

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 81343 F. Nº 52480

"YAVERA S.R.L."

1) — Socios: Héctor Mauricio Diez Tizón. D.N.I. Nº 16.734.950, con domicilio en Los Tulipanes Nº 184, Tres Cerritos, Salta, agricultor, soltero, de 26 años de edad, argentino y Benjamín Figueroa Clérico, D.N.I. Nº 17.131.686 con domicilio en Avenida Uruguay Nº 694, Salta, agricultor, soltero, de 25 años de edad, argentino.

2) — Fecha de Contrato: 8 de octubre de 1990.

3) — Denominación Social: "YAVERA" S.R.L.

4) — Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social en calle Los Tulipanes Nº 184, Tres Cerritos.

5) — Objeto Social: Agrícola-Ganadero: Arrendamiento, administración de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, orticultura, fruticultura; así como de granjas, tambos, semilleros, viveros, cabañas y criaderos; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo. Industrial: Elaboración e industrialización primaria de los productos del rubro agrícola-ganadero. Comercial: Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de los productos enunciados en el rubro agrícola-ganadero e industrial; como así de fertilizantes, plaguicidas, elementos de sanidad y alimento para ganado.

6) — Plazo de Duración: 30 años.

7) — Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de A 30.000.000 (australes treinta millones) formado por 30 (treinta) cuotas sociales de A 1.000.000 (australes un millón) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Mauricio Diez Tizón, suscribe 15 (quince) cuotas e integra el 25% o sea A 3.750.000 (australes tres millones setecientos cincuenta mil); Benjamín Figueroa Clérico, suscribe 15 (quince) cuotas e integra el 25% o sea A 3.750.000 (australes tres millones setecientos cincuenta mil).

8) — Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Héctor Mauricio Diez Tizón y Benjamín Figueroa Clérico, quienes revestirán el

carácter de gerentes y tendrán la representación legal, actuando en forma indistinta, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. La duración en sus cargos será por un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

9) — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 23 de octubre de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 212.000 e) 25-10-90

O.P. Nº 81.342 F. Nº 52.484

DISTRIBUIDORA EL TREBOL S.R.L.

1) — Socios: Causarano, Angel Juan, argentino, casado, 27 años de edad, D.N.I. Nº 16.308.436, con domicilio en Pje. Calixto Gauna Nº 948, Salta, Capital y Causarano, Gerónimo, argentino, casado, 57 años de edad, D.N.I. Nº 7.233.134, con domicilio en Caseros Nº 1351 Salta, Capital.

2) — Denominación: Distribuidora El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) — Domicilio: Pje. Calixto Gauna Nº 948, Salta, Capital.

4) — Fecha de Constitución: 11 de junio de 1990.

5) — Objeto Social: La compra-venta, consignación y venta, representación y distribución, al por mayor y menor de productos alimenticios, lácteos, fiambres, conservas, embutidos y bebidas alcohólicas. Explotación comercial de negocios del ramo de confitería, bar, restaurante. Financieras: La realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requieran el concurso público.

6) — Plazo de duración: Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) — Capital Social: Se establece en la suma de A 33.000.000, dividido en 3.300 cuotas de A 10.000 cada una. Cada uno de los socios aporta en la siguiente proporción: Causarano,

Angel Juan, mil seiscientas cincuenta cuotas y Causarano, Gerónimo, mil seiscientas cincuenta cuotas. La integración del capital se efectúa en muebles y útiles.

8) — Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, durante todo el término de duración del presente contrato, obligando a la sociedad mediante la firma individual acompañada

estas con sello social con aclaración de nombre y cargo.

9) — Fecha de Cierre: Anualmente el treinta y uno de diciembre.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 24 de octubre de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 192.000

e) 25-10-90

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 81.344

F. Nº 52.490

I.S.I.C.A.N.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero Nº 865 Salta, el día jueves 8 de noviembre de 1990 a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1990.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiendo miembros para cubrir los siguientes cargos: un vice-presidente; un prosecretario; un pro-tesorero; un vocal titular 3º; un vocal suplente 1º y un vocal suplente 3º.
- 3º Elección de un titular 1º y un titular 2º, un suplente 1º y un suplente 2º, para integrar el Organismo de Fiscalización.
- 4º Consideración de la compra de tres inmuebles urbanos en la ciudad de Salta, identificados con los catastros Nºs. 37.421, 37.422 y 3178, de acuerdo al Artículo 26 Inciso p) del Estatuto Social, y designación de tres miembros de la Comisión Directiva para que, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, suscriban la correspondiente escritura pública traslativa de dominio y demás documentación que fuera menester.

5º Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 23 de Octubre de 1990

La Comisión Directiva.

Imp. ₳ 37.000

e) 25-10-90

### FE DE ERRATA

O.P. Nº 81.349

B. O. Nº 13.535. Fecha 8/10/90. Pág. 3.063. Donde dice: Concurso de Precio, O.P. Nº 81.139. Fact. Nº 6.316. El día 1 de octubre 1990. Debe decir: El día 19 de octubre de 1990.

La Dirección

Sin cargo.-

e) 25/10/90

### RECAUDACION

O.P. Nº 81.350

Saldo anterior .....	₳ 276.201.948
Recaudación del día 24-10-90	₳ 3.288.300
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 279.490.248</b>

# AVISO

## De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

**Boletín Oficial**